

AUTORIZA TRATO DIRECTO
CON LA EMPRESA HCP INGENIERIA
LTDA. RUT 76.078.662-4.

(Menor a 100 U.T.Mt.)

RESOLUCIÓN EXENTA N° 162/2018

Santiago, 29 de Enero de 2018

Lo dispuesto en el DFL N° 3 de 2006, del Ministerio de Educación, que aprueba el Texto refundido, coordinado y sistematizado de los Estatutos de la Universidad de Chile; la Ley 19.886 y el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que establece el Reglamento de Compras Públicas; la Resolución 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y los Decretos Universitarios N° 2761 de 2014, 0046357 de 2015, Decreto N° 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda.

CONSIDERANDO:

1. Que el día 29 de Enero de 2018, el transformador marca CIEMI ubicado en el las dependencias del Campus Juan Gómez Millas, presento una falla en una torre de media tensión, lo que implicó realizar una reparación de suma urgencia, de acuerdo indica carta del electricista de la Facultad de Ciencias, adjunta a la presente resolución.
2. Que debido a la falla de media tensión del transformador marca CIEMI, provocó un corte de red de telefonía e internet en las dependencias del Campus Juan Gómez Millas de la Universidad de Chile.
3. Que, consultado el catálogo de convenio marco, se identificó que no se encuentra disponible el servicio de mantenimiento y reparación de transformadores marca CIEMI.
4. Que la empresa HCP INGENIERIA LTDA. RUT 76.078.662-4 es proveedor único del bien y ofrece el servicio de mantenimiento y reparación de transformadores marca CIEMI, de acuerdo con los requerimientos técnicos solicitados, habiendo presentado cotización N° hcP/1-1980/18 y correo electrónico, que se adjuntan a la presente resolución, por un monto que asciende a \$ 4.438.700.
5. Que, existe disponibilidad presupuestaria para adquirir servicio de mantenimiento y reparación de transformadores marca CIEMI de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile, según consta del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria extendido por el Director Económico y Administrativo de la Facultad.
6. Que, en virtud de lo anterior, resulta posible observar que concurre en este caso la causal del artículo N°10, numeral 3 y numeral 4 del Reglamento de Compras Públicas, que señala que resulta procedente acudir a trato directo en casos de emergencia, urgencia e imprevistos y cuando trate mediante un proveedor único.
7. Que el proveedor HCP INGENIERIA LTDA. RUT 76.078.662-4, no se encuentra con su inscripción al día en el Registro de Chileproveedores.
8. Que en virtud de lo anterior cabe mencionar que el artículo N° 62 numeral 3, indica que cuando en razón de caso fortuito o fuerza mayor no es posible efectuar los procesos de compra a través del sistema de información.
9. Que el proveedor HCP INGENIERIA LTDA. RUT 76.078.662-4 es hábil para contratar con el Estado, por cuanto no le afectan las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la ley 19.886, según se acredita mediante declaración jurada adjunta a la presente Resolución.
10. Que, de acuerdo a lo anterior, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

1. **Apruébense** los Términos de Referencia que se señalan a continuación:
 - a) **Objetivo General:** El objetivo del trato directo es la adquisición del servicio de mantención y reparación de transformadores marca CIEMI de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile.
 - b) **Producto o Servicio Requerido:**
La adquisición servicio de mantención y reparación de transformadores marca CIEMI de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile.
 - c) **Monto de la compra o contratación:**
El monto es de hasta \$ 4.438.700.- (Cuatro Millones Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Setecientos pesos), impuestos incluido.
 - d) **Garantía de seriedad de la oferta:**
No se estima necesario
 - e) **Multas:**
No se estima necesario.
 - f) **Vigencia del Contrato:**
10 Días corridos a partir de la aprobación del presupuesto y según lo establecido en la cotización N° hcP/1-1980/18 y correo electrónico adjuntas a la presente resolución.
 - g) **Forma y modalidad de pago:**
Se realizará en un solo pago contra entrega del bien además de la recepción de factura, recibida conforme por el Electricista de la Facultad de Ciencias, Sr Oscar Riveros.
 - h) **Contraparte Técnica:**
La contraparte Técnica será el Sr Oscar Riveros. Electricista de la Facultad de Ciencias.

Con el fin de velar las obligaciones del proveedor, corresponderá a la Contraparte Técnica:
 - Emitir informe de cumplimiento del proveedor.
 - Informar al Decano de cualquier incumplimiento del contratista de las obligaciones asumidas en virtud del respectivo contrato.
 - i) **Necesidad de formalizar contrato:**
No aplica lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la Ley 19.886, dado que la compra se efectúa por fuera del sistema de compras y contrataciones públicas.
2. **Autorícese** la Contratación por trato directo por causal del artículo N°10, numeral 3 y numeral 4 a la empresa HCP INGENIERIA LTDA. RUT 76.078.662-4, por la suma de \$ 4.438.700.- (Cuatro Millones Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Setecientos pesos), impuestos incluidos, para adquirir del servicio de mantención y reparación de transformadores marca CIEMI de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile, pudiendo efectuarse el proceso de compras fuera del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación pública en conformidad con el artículo 62, N°3 del Reglamento de Compras Públicas.
3. **Autorícese** pago a la empresa HCP INGENIERIA LTDA. RUT 76.078.662-4, por la suma de \$ 4.438.700.- (Cuatro Millones Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Setecientos pesos) impuestos incluidos.
4. **Publíquese** en el portal de transparencia de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile, dentro del plazo de 24 horas desde la total tramitación de la presente resolución.
5. **El financiamiento** será con cargo a Mantención.
6. **Impútese el gasto** correspondiente al Título A, Subtítulo 2, ítem 2.6 correspondiente al Decreto Supremo N°180 de 1987 del Ministerio de Hacienda.

Anótese, Regístrese y Comuníquese,



Dra. Margarita Saru Marambio
Vicedecana(s) y Ministra de Fe



Dr. Víctor Cifuentes Guzmán
Decano



Roberto Gamboa Aguilar
Director Económico y Administrativo



SOLICITUD DE COMPRA

Ley Nº 19.886

Fecha Solicitud:

martes, 30 de enero de 2018

Solicitado por:

Fondos Centrales

En cumplimiento con lo establecido en la Ley 19.886 de compras públicas yo, Roberto Gamboa Aguilar

Anexo Nº 89887

DEA

Correo Electrónico:

roberto.gamboa@uchile.cl

solicito se efectue la adquisición mediante la vía de 8 Compra directa DL 250/art.10/7

a través del portal www.mercadopublico.cl, de lo siguiente:

Describe el bien y/o servicio a adquirir claramente

revisión y retiro por falla de transformador

En el caso de Licitación Pública incorpore un valor

En el caso de pasajes indique rangos de horarios de referencia Ida

Regreso

Si la adquisición supera las 3 U. T. M. que establece la Ley 19,886 los Criterios de Evaluación, serán los siguientes:

Precio	0	Experiencia	0	Servicio Técnico	0	Post Venta	0
Plazo Entrega	0	Metodología	0	Recargo Flete	0	Comp. Anterior	0
Requisitos Técnicos	0	Otros Criterios	0				

Definir Otros Criterios de Evaluación

Argumente los motivos y necesidad de la compra

para la revisión y retiro de transformador que presento fallas en la facultad de ciencias

Fuente de Financiamiento

Facultad de Ciencias - Mantenión

Victor Lazcano S.
Nombre y Firma
Autorización Presupuestaria



Roberto Gamboa A.
Nombre y Firma
Jefe de Unidad y/o
Director de Proyecto



Uso exclusivo Dirección Económica

Fecha recepción MP

25-1-18

Nº de Solicitud

93

Nº Resolución MP-

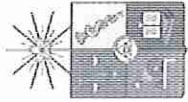
ID: 5434-

16272018

Nombre y firma
Director Económico



Nombre y firma
Vicedecano



UNIVERSIDAD DE CHILE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad al Decreto N° 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda certifico que, a la fecha del presente documento, la Institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de la adquisición que se indica.

UNIDAD DE COMPRA	:	Facultad de Ciencias
NOMBRE DE LA ADQUISICION	:	Reparación de transformador
FINANCIAMIENTO	:	Facultad de Ciencias - Mantención
VALOR TOTAL	:	\$ 4.438.700

Santiago, 29 de Enero de 2018.


Roberto Gamboa Aguilera
Director Económico y Administrativo
Facultad de Ciencias
Universidad de Chile



INFORME

SUB ESTACION ELECTRICA

El día 29 de enero de 2018, no había servicio de red y telefonía en gran parte del campus JGM y otros problemas eléctricos como la falta de energía en varios departamentos de la facultad de ciencias, por tal motivo se revisa el sistema eléctrico de dicha unidad el cual nos lleva a la sub-estación eléctrica de la facultad, en donde se revisa un transformador que arroja como diagnóstico que tiene falla en una torre de media tensión, lo que implica realizar una reparación o sustitución de este. Dada la importancia de lo que alimenta eléctricamente este transformador (red de datos y telefonía del campus), se hace indispensable su reparación o la adquisición de uno nuevo.



Oscar Riveros P.

Electricista

Facultad de Ciencias

Santiago, 30 de enero de 2018



FACULTAD DE
CIENCIAS
UNIVERSIDAD DE CHILE

RUT 60.910.000-1

Las Palmeras N°3425,

Nuñoa

Fono: 229787436

Señores HCP Ingeniería Ltda.

Dirección Av. Linares N° 0441

Financiamiento Mantención

Atendido por Héctor Correa Pavés(hcorrea@ciem.cl)

Fono 225263312

Comuna La Granja

Santiago, martes 30 de enero de 2018

Orden de Compra

N° 421

Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Total
1	Mantención y Reparación de transformador 500 Kva según cotización N° 1-1980/18	\$ 3.730.000	\$ 3.730.000
		\$	708.700
		Total \$	4.438.700

Son: Cuatro Millones Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Setecientos Pesos.

Mercadería Puesta: Facultad de ciencias

Forma de pago: 0

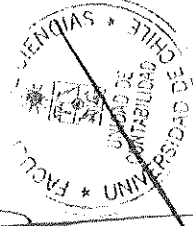
Plazo de entrega: Según acuerdo con proveedor

Observaciones: Contacto Sr. Roberto Gamboa fono 229789887

La mercadería a entregar debe corresponder estrictamente a lo cotizado. Cualquier cambio en las condiciones o plazos estipulados, debe ser aprobado por el Servicio, lo contrario se considerará nula esta orden

Enviar archivo xml al correo electrónico interdte@u.uchile.cl

De acuerdo a la ley N° 19983



Marco Cepeda Urrutia
Encargado Contable

Confeccionado por: Edo. Sn .Martin C.

HCP INGENIERIA LTDA
ELECTRO MECANICA INDUSTRIAL
Fabricante de Transformadores y Equipos de MT y BT
Ingeniería Eléctrica, Eficiencia Energética, Montajes.

Santiago, 30 enero 2018

Señores
Universidad de Chile
Presente

hCP/1-1980/18

Ref.: Cotización – reparación transformador 500 kva

Nos es grato cotizar, de acuerdo a revisión y pruebas, reparación de su transformador, 500 kva

1. Desarme general
2. Cambio 1 bobina M tensión
3. Secado parte activa en horno
4. Cambio empaquetaduras
5. Cambio dotación aceite
6. Limpieza contactos
7. Armado y conexionado
8. Tratamiento pintura estanque
9. Cambio bushing de M tensión
10. Pruebas
11. Certificado
12. Garantía 12 meses
- 13.- desconexión
- 14.- traslados, camión pluma
- 15.- retiro, montaje y conexión
- 16.- puesta en servicio

Valor : \$2.730.000.- más IVA

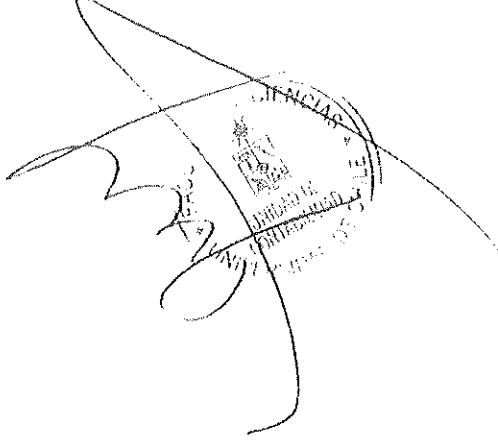
Son: Dos millones setecientos treinta mil pesos más IVA

Tiempo entrega : 10 días, en obra

Forma de pago : 30 días fecha factura

Atentos saludos,

HÉCTOR CORREA PAVÉZ
GERENTE GENERAL



CIEMI Fabricante de Transformadores
Ave. Linares # 0441 - La Granja
Teléfono : 56 - 2 - 526 3312

HCP ING. LTDA 76.078.662-4
e-mail : hcorrea@ciemi.cl

Universidad
de Chile

Eduardo Enrique San Martin Castillo <esanmartin@uchile.cl>

Re: cotizacion reparacion 500 kva

1 mensaje

Roberto Carlos Gamboa Aguilar <roberto.gamboa@uchile.cl>

30 de enero de 2018, 14:59

Para: Victor Manuel Lazcano Sanchez <vlazcano@uchile.cl>, Eduardo Enrique San Martin Castillo <esanmartin@uchile.cl>, Marco Antonio Cepeda Urrutia <mzepeda@uchile.cl>

Cc: Danilo Fernando Lizana Carrasco <dalizana@u.uchile.cl>, Pablo Contreras MartÁñez <pacontrerasm@u.uchile.cl>

Estimados, favor emitir la OC. por los 3 servicios.

Saludos cordiales

Roberto Gamboa Aguilar

Director Económico y Administrativo

Facultad de Ciencias

Universidad de Chile



El 30 de enero de 2018, 14:26, hcorrea <hcorrea@ciemi.cl> escribió:

Señores, buenas tardes

Adjunto cotización reparación su transformador 500 kva

Favor enviar orden de compra por trabajos realizados

1.- revisión y detección falla	:	\$250.000.- mas IVA
--------------------------------	---	---------------------

2.- retiro equipo con falla , montaje equipo de reemplazo, puesta en marcha	:	\$ 750.000.-mas IVA
---	---	---------------------

Atentos saludos

Hector correa p

HCP Ingenieria Ltda

HCP INGENIERIA LTDA
ELECTRO MECANICA INDUSTRIAL
Fabricante de Transformadores y Equipos de MT y BT
Ingeniería Eléctrica, Eficiencia Energética, Montajes.

Señores
Universidad de Chile
Presente

Santiago, 30 enero 2018

hcP/1-1980/18

Ref.: Cotización – reparación transformador 500 kva

Nos es grato cotizar, de acuerdo a revisión y pruebas, reparación de su transformador, 500 kva

1. Desarme general
2. Cambio 1 bobina M tensión
3. Secado parte activa en horno
4. Cambio empaquetaduras
5. Cambio dotación aceite
6. Limpieza contactos
7. Armado y conexionado
8. Tratamiento pintura estanque
9. Cambio bushing de M tensión
10. Pruebas
11. Certificado
12. Garantía 12 meses
- 13.- desconexión
- 14.- traslados, camión pluma
- 15.- retiro, montaje y conexión
- 16.- puesta en servicio

Valor : \$2.730.000.- más IVA

Son: Dos millones setecientos treinta mil pesos más IVA

Tiempo entrega : 10 días, en obra

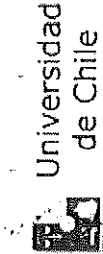
Forma de pago : 30 días fecha factura

Atentos saludos,

HÉCTOR CORREA PAVÉZ
GERENTE GENERAL

CIEMI Fabricante de Transformadores
Ave. Linares # 0441 - La Granja
Teléfono : 56 - 2 - 526 3312

HCP ING. LTDA 76.078.662-4
e-mail : hcorrea@ciemi.cl



Danilo Fernando Lizana Carrasco <dalizana@u.uchile.cl>

Fwd: RV: emergencia u de chile

7 mensajes

Roberto Carlos Gamboa Aguilar <roberto.gamboa@uchile.cl> 29 de enero de 2018, 14:11
Para: Danilo Fernando Lizana Carrasco <dalizana@u.uchile.cl>, Pablo Contreras MartÁñez <pacontrerasm@u.uchile.cl>
Cc: Victor Manuel Lazcano Sanchez <vlazcano@uchile.cl>

Debemos dejar hecho un td por esta emergencia

----- Mensaje reenviado -----

De: "hcorrea" <hcorrea@ciem.cl>

Fecha: 29/1/2018 14:07

Asunto: RV: emergencia u de chile

Para: <roberto.gamboa@uchile.cl>

Cc:

Don Roberto, buenas tardes

Resumen obra

- 1.- Revisión por falla de su transformador u de chile
Las palmeras 3425

Valor :\$250.000.- más IVA

- 2.- Retiro su transformador con falla
Reemplazo por otro
Traslados
Camión pluma

Valor unitario :\$750.000.- mas IVA

A la llegada de su equipo se enviara presupuesto reparación de este....

Agradeceré su confirmación

DECLARACION JURADA SIMPLE
PERSONA JURIDICA

Señor
Decano
Facultad de Ciencias
Universidad de Chile
Presente

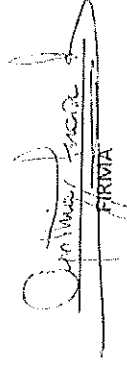
Santiago, 29 de enero 2018

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA		
Cynthia Antonieta mora aguilár		
CEDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESION U OFICIO
9.235.974-3	casada	Diseñadora
DOMICILIO		
Av. linares 0441 la granja Santiago		
En representación de la empresa:		
RAZON SOCIAL		RUT
Hcp Ingeniería Ltda		76.078.662-4

Declaro bajo juramento que la empresa que represento no incurre en las siguientes prohibiciones previstas en los artículos 4 de la Ley N° 19.886 y 92 del DS 250, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la señalada Ley, esto es:

- a) Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los 2 años anteriores.
- b) Tratarse de una sociedad de personas de la que formen parte funcionarios directivos de la Facultad, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo de la Facultad.
- c) Tratarse de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que sean accionistas funcionarios directivos de la Facultad, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos.
- d) Tratarse de una sociedad anónima abierta en que un funcionario directivo de la Facultad o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, representantes o directores.
- e) Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del libro segundo del Código Penal.
- f) Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un periodo de 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
- g) Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que dependientes, lo que se acreditara mediante certificado de la autoridad competente.

- h) Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada
- i) Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.


FIRMA

NOTA: Este formato no podrá ser modificado en su forma ni contenido, caso contrario, no será considerado en la evaluación de la oferta, teniéndose como no presentado.

EXTRACTO

Gonzalo Hurtado Peralta, Notario San Miguel asiento La Cisterna, Gran Av. José Miguel Carrera 7710, certificado: Por escritura hoy ante mí, Cynthia Antonieta Mora Aguilary Rosa Herminia Pavez Aliste, ambas Lineres 0441, La Granja, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada monto respectivos aportes. Objeto: a) Proyecto, diseño, administración, construcción, montaje, reparación, ejecución y prestación de servicios de ingeniería, de toda clase de obras civiles e industriales; la comercialización, distribución, procesamiento, importación, exportación, compra y venta de toda clase de aparatos electro-mecánicos, sea por cuenta propia o ajena; b) la explotación de predios agrícolas y la comercialización, importación, exportación, producción, elaboración, y distribución por cuenta propia o ajena de productos del agro en general y servicios de embalaje, parking y asesoría de productores; y c) cualquier otra actividad que los socios acuerden.- Nombrado o razón social: "HCP Ingeniería Limitada" nudiendo usar, nombrar fantasía "HCP Ingeniería Ltda.".- Administración, representación y uso razón social corresponderá Cynthia Antonieta Mora Aguilary amplias facultades.- Capital: \$6.000.000.- que socios aportan por partes iguales con \$3.000.000.- cada una equivalente 50% participación capital y derechos sociales, con \$1.500.000.- de contado en este acto, ingresados caja social y saldo \$1.500.000.- por enterar plazo 2 años a contar esta fecha.- Domicilio: Santiago, sin perjuicio sucursales o agencias o res puntos del país o extranjero.- Plazo: Cinco años a contar esta fecha, renovable tácita y automáticamente por periodos iguales y sucesivos si ninguno socios manifestare voluntad ponerle término, mediante escritura pública anotada al margen inscripción social, con anticipación por lo menos 6 meses al vencimiento del plazo original o prorrogado. Demás estipulaciones en escritura extractada. La Cisterna, a 14 de septiembre del 2009.

Certifico, que el aviso fotocopiado y adherido, fue publicado en la Edición Nº39.472 página 36 de fecha 28 de Sep.tiembre del 2009 del Diario Oficial de la República de Chile.
La Cisterna, a 30 de Septiembre del 2009.

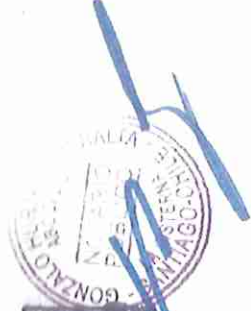


De conformidad con la solicitud de 30.9.09
protocolizo el presente documento al final del
Registro de Instrumentos públicos a mi cargo
correspondiente al presente mes bajo el Nº 1835
La Cisterna de 30.9.09 de 20.09



ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL

DOY FE, - LA CISTERNA - 30.9.09 - 20.09



osd

1

Repertorio número 908 / 2009

c.3 sociedad

2

3

4

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

5

6

7

"HCP INGENIERIA LIMITADA"

8

9

O

10

11

"HCP INGENIERIA LTDA."

12

13

14

15

En La Cisterna, República de Chile, a catorce de Septiembre del dos mil nueve, ante

16

mí, **GONZALO HURTADO PERALTA**, Abogado, Notario Público de San Miguel con

17

asiento en La Cisterna, con oficio en Gran Avenida José Miguel Carrera número

18

siete mil setecientos diez, comparecen: doña **CYNTHIA ANTONIETA MORA**

19

AGUILAR, chilena, casada y separada totalmente de bienes, según se acreditará,

20

comerciante, Cédula Nacional de Identidad número nueve millones doscientos

21

treinta y cinco mil novecientos setenta y cuatro guión tres; y doña **ROSA HERMINIA**

22

PAVEZ ALISTE, chilena, viuda, comerciante, Cédula Nacional de Identidad número

23

cuatro millones ciento noventa y siete mil setecientos cuarenta y cuatro guión dos,

24

ambas domiciliadas en Santiago, calle Linares número cero cuatrocientos cuarenta

25

y uno, población Malaquías Concha, de la Comuna de La Granja; mayores de edad,

26

quienes acreditaron su identidad con las cédulas antes citadas exponen:

27

PRIMERO.- Que vienen en constituir una sociedad comercial de responsabilidad

28

limitada en conformidad a las prescripciones de la Ley tres mil novecientos

29

dieciocho y sus modificaciones, que se registrá por las disposiciones contenidas en

30

las cláusulas siguientes y, en lo no previsto en ellas, por las normas de los Códigos

osd

1 Civil y de Comercio que le sean aplicables.- **SEGUNDO.-** La sociedad se
2 denominará **"HCP INGENIERIA LIMITADA"**, y su nombre de fantasía, con el cual
3 podrá actuar ante cualquiera persona natural o jurídica, inclusive bancos e
4 instituciones financieras será **"HCP INGENIERIA LTDA."**.- **TERCERO.-** La
5 sociedad tendrá por objeto: a) proyecto, diseño, administración, construcción,
6 montaje, reparación, ejecución y prestación de servicios de ingeniería, de toda clase de
7 obras civiles e industriales; la comercialización, distribución, procesamiento,
8 importación, exportación, compra y venta de toda clase de aparatos
9 electromecánicos, sea por cuenta propia o ajena; b) la explotación de predios agrícolas
10 y la comercialización, importación, exportación, producción, elaboración, y distribución
11 por cuenta propia o ajena de productos del agro en general y servicios de embalaje,
12 parking y asesoría de productores; y c) cualquier otra actividad que los socios
13 acuerden.- **CUARTO.-** El domicilio social será la ciudad de Santiago, sin perjuicio de
14 las sucursales o agencias que se establezcan en otros puntos del país o en el
15 extranjero.- **QUINTO.-** El capital de la Sociedad es la suma de Seis millones de
16 pesos, que los socios aportan por partes iguales con Tres millones de pesos,
17 equivalente a un cincuenta por ciento cada uno de participación en el capital y
18 derechos sociales, con Un millón quinientos mil pesos de contado, en este acto, ya
19 ingresados a la caja social y el saldo de Un millón quinientos mil pesos a enterar en
20 el plazo de dos años a contar de esta fecha.- Queda de esta forma completado el
21 haber de la sociedad.- **SEXTO.-** La responsabilidad de los socios queda limitada
22 hasta el monto de sus respectivos aportes.- **SEPTIMO.-** Las utilidades y pérdidas
23 que produzca la Sociedad, se distribuirán entre los socios en relación a sus aportes.
24 Para determinar estas utilidades o pérdidas, se practicará un Balance al treinta y
25 uno de diciembre de cada año, pudiendo los socios retirar a cuenta de utilidades las
26 sumas que fijen de común acuerdo.- **OCTAVO.-** La administración, representación y
27 uso de la razón social corresponderá a la socia Cynthia Antonieta Mora Aguilar,
28 quien actuando por la Sociedad, anteponiendo a la razón social a su firma, la
29 representarán con las más amplias facultades de administración y disposición,
30 pudiendo ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos y convenciones de

o
s
d

osd

1 cualquier naturaleza que sean, que se relacionen directamente con el objeto social.
2 Por vía ilustrativa y sin que ello signifique limitación alguna, se deja testimonio que
3 la facultad del administrador comprende, entre otras, las siguientes: **Uno)** Dirigir y
4 manejar los negocios sociales; **Dos)** Abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias de
5 depósito y de crédito o de ahorro, en moneda nacional o extranjera; **Tres)** Girar y
6 sobregirar en cuenta corriente y dar órdenes de cargos en cuenta corriente y de no
7 pago, mediante procedimientos computacionales, cibernéticos, telefónicos y
8 cualesquiera otros; **Cuatro)** Girar, depositar, endosar, cobrar, revalidar, cancelar,
9 dar orden de no pago y hacer protestar cheques y otros documentos a la vista;
10 **Cinco)** Retirar talonarios de cheques, solicitar y reconocer saldos y cartolas; **Seis)**
11 Abrir y cerrar cuentas de ahorro a la vista o a plazo y realizar depósitos y retiros o
12 giros en las mismas; **Siete)** Girar, aceptar, reaceptar, suscribir, endosar en dominio,
13 en garantía o en comisión de cobranza, cobrar, hacer protestar, descontar y
14 cancelar letras de cambio, pagarés, cheques y cualquier clase de instrumentos
15 negociables o efectos de comercio; **Ocho)** Contratar toda clase de operaciones de
16 crédito, con o sin garantía, en moneda nacional o extranjera, reajustables o no, con
17 o sin interés, especialmente con Bancos e Instituciones Financieras, la Corporación
18 de Fomento de la Producción u otras instituciones de crédito nacionales o
19 extranjeras, bajo cualquier modalidad y en especial aquellas a que se refiere la Ley
20 dieciocho mil diez, esto es, créditos bajo la forma de aperturas de líneas de créditos,
21 préstamos o mutuos, préstamos con letras o avances contra aceptación o contra
22 valores, descuentos, créditos o avances en cuenta corriente u otras operaciones de
23 crédito de dinero; **Nueve)** Abrir en Bancos e Instituciones Financieras, por cuenta
24 propia o ajena, créditos simples y documentarios, revocables o irrevocables,
25 divisibles o indivisibles, confirmados o inconfirmados; **Diez)** Autorizar cargos en
26 cuenta corriente, realizar toda clase de depósitos bancarios, simples o en cuenta
27 corriente, para boletas bancarias de garantía o para cualquier otro fin, como
28 asimismo, contratar toda clase de boletas de garantía bancaria; **Once)** Operar en
29 forma amplia en el mercado de capitales y de inversiones; **Doce)** Adquirir, ceder,
30 transferir, traspasar y realizar cualquier clase de actos u operaciones sobre

osd

1 derechos en fondos mutuos de cualquier tipo; Trece) Cobrar y percibir judicial y
2 extrajudicialmente cuanto se adeude a la sociedad y otorgar recibos, finiquitos y
3 cancelaciones; Catorce) Entregar y retirar bienes y documentos en custodia abierta
4 o cerrada, cobranza o garantía; Quince) Arrendar cajas de seguridad, abrir las,
5 retirar lo que en ellas se encuentra, y poner término a su arrendamiento; Dieciséis)
6 Realizar toda clase de operaciones de comercio exterior, exportaciones e
7 importaciones de toda clase de bienes, abrir y modificar registros o informes de
8 exportación y anexas a los mismos, pudiendo firmar todos los documentos
9 necesarios para tales efectos; Diecisiete) Retirar mercaderías de aduanas;
10 Dieciocho) Representar a la sociedad ante el Banco Central de Chile y Bancos
11 Comerciales en todo lo relativo a comercio exterior; Diecinueve) Firmar, entregar,
12 negociar, retirar y endosar conocimientos de embarque, guías de despacho, cartas
13 de porte o cartas guías relativas al transporte terrestre, aéreo marítimo; Veinte)
14 Realizar toda clase de operaciones de cambios internacionales, pudiendo en
15 especial comprar y vender y, en general, enajenar divisas, de contado o a futuro,
16 provengan del comercio exterior visible o invisible, hacer conversiones y pactar
17 arbitrajes; Veintiuno) Celebrar, ejecutar, modificar, dejar sin efecto, anular, resolver,
18 resciliar, prorrogar, terminar, disolver, renovar y poner término a toda clase de
19 contratos nominados e innominados y de actos jurídicos; Veintidós) Comprar,
20 vender, ceder, permutar, enajenar, autocontratar o autotransferir, entregar, aportar,
21 dar en arrendamiento o recibir, en usufructo, comodato, fideicomiso, uso o
22 habitación, o por cualquier otro título traslativo o no de dominio, toda clase de
23 bienes muebles, materiales o inmateriales, establecimientos de comercio o de
24 cualquiera otra especie, entre ellos valores mobiliarios y acciones, pactando precios,
25 condiciones, plazos y demás cláusulas, estipulaciones y modalidades. Estos actos
26 pueden tener por objeto el dominio, el usufructo, derechos personales sobre los
27 mismos o sobre una cuota de ellos. Comprar y dar en arrendamiento o recibir, en
28 usufructo, comodato, fideicomiso, uso o habitación, toda clase de bienes raíces;
29 Veintitrés) Celebrar y ejecutar toda clase de contratos preparatorios, entre ellos el
30 contrato de promesa de compraventa y el contrato de opción y leasing respecto de

COPIA
AUTÉNTICA
DE
LA
FOLIA
NÚMERO
4

ósd

1 toda clase de bienes; **Veinticuatro**) Dar y tomar en arriendo toda clase de bienes,
2 con o sin opción de compra; **Veinticinco**) Depositar y retirar mercaderías o bienes
3 en almacenes generales de depósito y en almacenes de aduanas, dejar
4 mercaderías en consignación y otorgar mandatos al efecto, endosar vales de
5 depósito y de prenda; **Veintiséis**) Dar y recibir especies en comodato, mutuo y
6 anticresis, con o sin intereses y multas; **Veintisiete**) Contratar y modificar seguros
7 que caucionen contra toda clase de riesgos, cobrar pólizas, endosarías y
8 cancelarlas; **Veintiocho**) Realizar toda clase de operaciones de bolsa y corretaje;
9 **Veintinueve**) Celebrar toda clase de contratos de asociación o cuentas en
10 participación; **Treinta**) Comprar y vender bonos, acciones y valores mobiliarios en
11 general, con o sin garantía, con o sin pacto de retroventa o recompra; **treinta y uno**)
12 Suscribir bonos, letras de créditos y acciones; **Treinta y dos**) Celebrar, modificar y
13 poner término a toda clase de contratos de trabajo, sean individuales o colectivos, y
14 de prestación de servicios, sean ellos profesionales o no, fijando atribuciones,
15 horarios y destinos, remuneraciones, honorarios y beneficios y, en general,
16 atendiendo y efectuando todos los actos que directa o indirectamente se relacionen
17 con la aplicación de las leyes sociales, del trabajo o provisionales; **Treinta y Tres**)
18 Celebrar y modificar contratos colectivos; **Treinta y cuatro**) Firmar actas de
19 avenimiento y otorgar finiquitos; **Treinta y cinco**) Realizar y pactar la extinción de
20 toda clase de obligaciones por pago, novación, compensación o cualquier otra forma
21 de extinguir las obligaciones; **Treinta y seis**) Pedir y otorgar rendiciones de cuentas;
22 **Treinta y siete**) Convenir, aceptar y pactar estimaciones de perjuicios, cláusulas
23 penales y multas; **Treinta y ocho**) Celebrar toda clase de contratos de transporte y
24 fletamento, sea como fletante, fletador o beneficiario; **Treinta y nueve**) Ingresar a
25 sociedades ya constituidas, constituir sociedades de cualquier tipo, cooperativas,
26 asociaciones gremiales, asociaciones o cuentas en participación, sociedades
27 anónimas y de responsabilidad limitada, modificarlas, disolverlas, liquidarlas,
28 fusionarlas, dividir las y transformarlas de un tipo a otro; **Cuarenta**) Formar parte de
29 comunidades, pactar indivisión y designar administradores proindiviso; **Cuarenta y**
30 **uno**) Representar a la sociedad con voz y voto en cualquiera clase de empresas,

osd

1 comunidades o sociedades en que tenga interés, representación o parte; **Cuarenta**
2 **y dos)** Ceder a cualquier título toda clase de créditos, sean nominativos, a la orden
3 o al portador, y aceptar cesiones; **Cuarenta y tres)** Dar y tomar bienes en
4 hipotecas, posponer, alzar, cancelar hipotecas, incluso con cláusula de garantía
5 general, caucionando obligaciones propias o de terceros a la sociedad, y aún de sus
6 propios socios; **Cuarenta y cuatro)** Dar y recibir en prenda bienes muebles, valores
7 mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas corporales o incorporeales, sea en
8 prenda civil o comercial de cualquier tipo o mediante prendas especiales y
9 cancelarias, caucionando obligaciones propias o de terceros a la sociedad, y aun de
10 sus propios socios; **Cuarenta y cinco)** Constituir a la sociedad en fiadora y
11 codeudora solidaria, otorgar y aceptar fianzas simples y solidarias, avalar letras de
12 cambio, pagarés, suscribir pagarés y toda clase de instrumentos negociables, sea
13 para caucionar obligaciones propias o ajenas, y aún de sus propios socios;
14 **Cuarenta y seis)** Aceptar, posponer y cancelar toda clase de garantías; **Cuarenta y**
15 **siete)** - Conceder quitas o esperas; **Cuarenta y ocho)** Nombrar agentes,
16 representantes, comisionistas, distribuidores y concesionarios; **Cuarenta y nueve)**
17 Celebrar contratos de corretaje o mediación, distribución, licencia, factoring, Know-
18 how, franchising y comisiones para comprar y vender; **Cincuenta)** Constituir y
19 aceptar usufructos, fideicomisos, servidumbres y censos; **Cincuenta y uno)** Pedir y
20 aceptar adjudicaciones de toda clase de bienes; **Cincuenta y dos)** Pagar en
21 efectivo, por dación en pago, por consignación, por subrogación, por cesión de
22 bienes, todo lo que el mandante adeudare, y, en general, extinguir obligaciones,
23 novar y asumir deudas de terceros; **Cincuenta y tres)** Constituir y pactar domicilios
24 especiales; **Cincuenta y cuatro)** Constituir, inscribir, aceptar, adquirir, transferir y
25 ejecutar toda clase de actos con respecto a patente de invención, marcas
26 comerciales, modelos industriales, procedimientos industriales y cualesquiera otras
27 formas de propiedad industrial, intelectual y comercial, pudiendo oponerse a
28 inscripciones de terceros; **Cincuenta y cinco)** Transferir, adquirir y celebrar
29 contratos de royalties o licencia sobre toda clase de propiedad intelectual o industrial
30 y procedimientos industriales; **Cincuenta y seis)** Solicitar concesiones

CONFESION

osd

1 administrativas de cualquier naturaleza u objeto, terrestres o marítimas; **Cincuenta**
2 **y siete**) Representar a la sociedad con plenas facultades para ejecutar y celebrar
3 cualquier especie de actos y contratos, ante toda clase de personas, naturales o
4 jurídicas, de derecho público o privado, con o sin fines de lucro, entre ellas el
5 Servicio de Seguro Social, el Instituto de Normalización Provisional, el Servicio
6 Nacional de Salud, las Cajas de Previsión, el Servicio de Impuestos Internos, la
7 Corporación de Fomento de la Producción, el Servicio Nacional de Aduanas, la
8 Tesorería General de la República, las Administradoras de Fondos de Pensiones,
9 las Instituciones de Salud Provisional, Bancos, en especial, el Banco Estado de
10 Chile, Ministerios, Altas Reparticiones y las Ilustres Municipalidades; **Cincuenta y**
11 **ocho**) Enviar, recibir y retirar toda clase de correspondencia, certificada o no, giros y
12 encomiendas; **Cincuenta y nueve**) Celebrar toda clase de contratos de
13 construcción a suma alzada o por administración y subcontratar; **Sesenta**)
14 Presentarse a toda clase de propuestas y registros de contratistas y firmar
15 documentos que se requieran al efecto; **Sesenta y uno**) Manifestar pertenencias
16 mineras, solicitar mensuras, oponerse a manifestaciones o mensuras, enajenar
17 derechos sobre pertenencias mineras, comprar, vender y enajenar acciones de
18 sociedades mineras, modificarlas, designar administradores en dichas sociedades,
19 celebrar contratos de arrendamiento, explotación y avío sobre las minas y
20 minerales; **Sesenta y dos**) Representar en juicio a la sociedad ante toda clase de
21 tribunales, ordinarios y especiales, con las facultades establecidas en ambos incisos
22 del artículo Séptimo del Código de Procedimiento Civil, esto es, desistirse en
23 primera instancia de la demanda o acción deducida, aceptar la demanda contraria,
24 renunciar a los recursos o a los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a
25 los árbitros facultades de arbitadores, aprobar convenios judiciales y extrajudiciales,
26 percibir, otorgar quitas o esperas y absolver posiciones. La facultad de transigir
27 comprende también la transacción extrajudicial; y, **Sesenta y tres**) Otorgar
28 mandatos, Generales o Especiales, pudiendo otorgar a su vez a los mandatarios la
29 facultad de conferir mandatos y revocarlos, modificarlos y delegar en todo o en parte
30 sus atribuciones de administración o los poderes o representaciones que la

osd

1 sociedad detente de terceros, en cualquier persona natural o jurídica. **NOVENO.-** La
2 sociedad tendrá una duración de cinco años a contar de esta fecha, plazo que se
3 entenderá renovado tácita y automáticamente por períodos iguales y sucesivos de
4 cinco años, sin limitación, si ninguno de los socios manifiesta su voluntad en
5 contrario mediante declaración hecha por escritura pública, la que deberá anotarse
6 al margen de la inscripción social en el Registro de Comercio con una anticipación
7 de, por lo menos, seis, meses al vencimiento del período que esté en vigencia.
8 **DECIMO.-** En caso de fallecimiento de uno de los socios, esta no pondrá término a
9 la Sociedad, la que continuará con el socio sobreviviente y los herederos del socio
10 fallecido quienes no tendrán facultades de administración, debiendo estos últimos
11 designar dentro del plazo de sesenta días un mandatario común que los represente
12 en la Sociedad. Los herederos del socio fallecido no podrán poner término a la
13 sociedad, sin el acuerdo de mas del cincuenta por ciento de los derechos
14 respectivos. En el caso de fallecimiento antes señalado, la administración quedara
15 en manos del socio mayoritario. - **UNDECIMO.-** Cualquier duda, cuestión o dificultad
16 que se suscite entre los socios, o entre cualquiera de ellos y la sociedad, sea
17 durante su vigencia como durante su liquidación, respecto a la interpretación,
18 validez, ejecución, resolución, cumplimiento o incumplimiento de este contrato, o de
19 la disolución o liquidación de la sociedad, incluso anticipadas será resuelta sin forma
20 de juicio por un árbitro arbitrador o amigable componedor, en contra de cuyas
21 resoluciones no procederá recurso alguno, por renunciar anticipadamente las partes
22 a todos ellos. La designación del árbitro se hará de común acuerdo, o por la justicia
23 ordinaria en subsidio. Para los efectos de este contrato y de cualquier intervención
24 que se solicite al árbitro, las partes fijan domicilio civil especial en la ciudad de
25 Santiago.- **DUODECIMO.-** La liquidación de la Sociedad será practicada por los
26 socios y, en su defecto, por la persona que se designe en la forma indicada en la
27 cláusula anterior, quien tendrá en este caso los deberes y facultades que enumeran
28 los artículos cuatrocientos diez, cuatrocientos once y cuatrocientos trece del Código
29 de Comercio.- **DECIMO TERCERO.-** Los gastos e impuestos de construcción de la
30 Sociedad y de su legalización será de cargo de esta misma.- **DECIMO CUARTO.-**

OSD

Los socios, ya individualizados, por este mismo instrumento otorgan poder suficiente al abogado don Juan Carlos Alvarez Domínguez, para que actuando en su representación pueda ejecutar los actos y suscribir los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios, para rectificar y ratificar esta escritura, para sanear nulidades derivadas de vicios formales que afecten la constitución de esta sociedad, como asimismo para corregir, subsanar y aclarar dichos vicios, y los errores y omisiones en que las partes pudieron haber incurrido en este contrato, como también las disconformidades que existan entre éste y las inscripciones y publicaciones de sus respectivos extractos.- **DECIMO QUINTO.-** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura y de su extracto para requerir las inscripciones que procedan en los Registros correspondientes del Conservador de Bienes Raíces competente. **La Separación de Bienes** de doña Cynthia Antonieta Mora Aguilar, se acredita como sigue: "República de Chile.- Servicio de Registro Civil e Identificación.- Certificado de Matrimonio.- Folio: seis tres dos dos seis cero uno.- Circunscripción: Quinta Normal. Número inscripción: cuatrocientos veintidós.- Año dos mil seis.- Nombre del marido: Héctor Arturo Correa Pavez, Run: nueve millones cuarenta y cinco mil trescientos cincuenta y uno guión tres. Nombre de la mujer: Cynthia Antonieta Mora Aguilar, Run: nueve millones doscientos treinta y cinco mil novecientos setenta y cuatro guión tres. Fecha celebración: primero Diciembre dos mil seis a las diecisiete cincuenta y cinco horas. En el acto del matrimonio los contrayentes pactaron separación total de bienes. Alfonso Oliva Novoa, Oficina Internet. Hay firma y timbre".- Conforme.- Minuta redactada por el Abogado don Juan Carlos Alvarez Domínguez. En comprobante y previa lectura firman los comparecientes. Se da copia. Day fe.

Firma

Cynthia Antonieta Mora Aguilar

C.I.N° 9.235.974-3

osd -

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

Firma: Helmutia Parvix E.

Rosa Herminia Pávez Aliste

C.I.N.º 4197744-2

ESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
DOY FE. - LA CISTERNA 02 OCT. 2009



Due to \$50.00 - B. 114144

ROL ÚNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
MCP INGENIERIA LIMITADA

SII online

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
A/ LINARES 0441
LA CRANUA

RUT

76.078.662-4



NOY-76624

16020 P.15 03/15/20

Utilice la oficina virtual del SII en Internet
www.sii.cl en modo *file*, *web* y *seguro*

Recuerde, no proceda al
derecho a crédito fiscal por
adquisición de bienes o
utilización de servicios que no
digan relación con el giro o
actividad del contribuyente. Art.
23 N°1 D.L. 925 Ley de IVA.



2770000000

RECMA EMISION: 18-03-2010

Nº DE EMISIÓN: 201000418525

CBRS

Conservador de Bienes Raíces
de Santiago

Meranda 440 Santiago
Teléfono: 390 0800 Fax: 695 3807
www.conservador.cl info@conservador.cl

Copia de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Comercio que suscribe certifica que la inscripción adjunta, correspondiente a la sociedad "HCP Ingeniería Limitada", y que rola a fojas 45259 número 31323 del Registro de Comercio de Santiago del año 2009, está conforme con su original.

Asimismo, certifica que al margen de la citada inscripción no hay nota o subinscripción que de cuenta que los socios o accionistas, según sea el caso, le hayan puesto término a la sociedad al 16 de mayo de 2017.

Finalmente, certifica que la inscripción referida no tiene más subinscripciones o notas marginales que aquellas indicadas en el documento.

Los derechos registrales correspondientes a esta copia ascienden a la suma de \$4.600.-

Santiago, 17 de mayo de 2017.

Carátula: 12141149
HCP Ingeniería Limitada



Código de verificación: b9425d-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°15.799.
La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión.
Documento impreso es sólo una copia del documento original.